GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

EXTENSIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 202402898

En Barranquilla, se reunieron por una parte **OLINDA OÑORO JIMÉNEZ** como Subsecretaria de Salud Pública, en calidad de supervisora; y por la otra **JAN CARLOS ROZO PALACIO** como Gerente de la **NOVATEK DEL CARIBE S.A.S**, en calidad de contratista. Con el objetivo de suspender el contrato **202402898**, teniendo en cuenta:

1. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, se suscribió el contrato No. **202402898** con **NOVATEK DEL CARIBE S.A.S**., identificada con NIT: 900.375.197-6.
2. Que el valor total del contrato No. **202402898** se pactó por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000) incluidos impuestos y todos los tributos que se generen en ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
3. Que el objeto del contrato se estableció en la: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE POSEE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
4. Que el plazo de ejecución del contrato No. **202402898** se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
5. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se aprobaron las garantías establecidas en el contrato.
6. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato No. **202402898.**
7. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato No. **202402898.**
8. Que el día veinte (20) de enero de 2025 se suscribió prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 al Contrato No. **202402898.**
9. Que el día treinta (30) de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio del contrato No. **202402898.**
10. Que el día treinta y uno (31) de enero de 2025 se suscribió prorroga No. 1 al contrato No. **202402898**, extendiendo el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025.
11. Que el día veintiocho (28) de abril de 2025 se suscribió acta de suspensión No. 2 del contrato No. **202402898**, hasta el nueve (09) de mayo de 2025.

12. Que el día nueve (09) de mayo de 2025 las partes pactaron extender la suspensión del contrato **202402898** hasta el día veinte (20) de mayo de 2025.

13. Que el día veinte (20) de mayo, se suscribió extensión a la suspensión del contrato **202402898** hasta el día veintiocho (28) de mayo de 2025.

14. Que previamente el contratista solicita por escrito reunión con la supervisión del contrato con el fin de mantener la suspensión del mismo debido a que su proveedor aliado ha tenido imprevistos en el proceso de nacionalización de una mezcla de gases necesaria para ejecutar el contrato, lo ha cual ha obstaculizado la prestación del servicio.

15. Que teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en su solicitud y en la presente reunión, las partes acuerdan mediante la presente acta que no es pertinente reiniciar la ejecución del contrato, por lo que es necesario extender el estado de suspendido hasta el día quince (15) de junio de 2025; por lo cual, se estima el reinicio de la ejecución del contrato **No. 202402898** el día dieciséis (16) de junio de 2025**.**

En consecuencia, de lo antes plasmado, las partes acuerdan:

1. EXTENDER LA SUSPENSIÓN del contrato No. **202402892**, hasta el quince (15) de junio de 2025.
2. ESTIMAR la fecha de reinicio de ejecución del contrato el día lunes dieciséis (16) de junio de 2025.
3. ACLARAR el plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de junio de 2025.
4. ACTUALIZAR la vigencia de los amparos de las garantías pactadas en el contrato conforme a los movimientos derivados de la presente suspensión, por parte del contratista.

La presente se firma en la ciudad de Barranquilla el día veintiocho (28) de mayo de 2025.

Atentamente,

.
OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Departamento del Atlántico

JAN CARLOS ROZO PALACIO
Representante legal
NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.

	NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA
Proyectó:	Farid Eslait / Contratista	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo
Aprobó:	Olinda Oñoro / Subsecretaria	Subsecretaría de Salud Pública

NOVATEK DEL CARIBE SAS

Barranquilla, mayo 28 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla
Supervisor (a) contrato No. 202402898

Referencia: Objeto - PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE POSEE EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Asunto: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 202402898.

Yo, Jan Carlos Rozo Palacio, identificado con CC. 8.569.380 expedida en Soledad Atlántico, Representante Legal de la empresa NOVATEK DEL CARIBE S.A.S con NIT. 900.375.197 – 6, me dirijo a usted con el mayor respeto, con el fin de solicitar mantener suspendido la ejecución del contrato para así dar cumplimiento de las obligaciones del contrato en referencia.

Como contratista hemos puesto a disposición del contrato todos nuestros recursos técnicos, logísticos y económicos para dar cumplimiento al 100% del objeto contractual, sin embargo para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo que nos hacen falta por ejecutar, se requiere de la adquisición de una mezcla de gases la cual no ha sido posible despachar por nuestro proveedor aliando en Medellín teniendo en cuenta que ha tenido imprevisto en el proceso de nacionalización.

El contrato en referencia cuenta con una suspensión de actividades hasta el día 28 de mayo de 2025, por lo cual surge la necesidad de solicitar al supervisor autorice suscribir un acta donde de manera bilateral se extienda la suspensión de la ejecución para así lograr la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado, nuestra empresa ya en otras ocasiones ha tenido la oportunidad de desarrollar este contrato con la ENTIDAD por experiencia y teniendo en cuenta que los repuestos en su mayoría requieren de importación, el tiempo solicitado es estimado y mas ajustado a la realidad para dar cumplimientos a los servicios contratados. Cabe la pena aclarar que los 208 equipos contratados cuentan con marcas diferentes y que de igual modo por esta razón, el manejo y negociación con cada proveedor en cuanto a los tiempos de entrega y nacionalización es totalmente diferente.

Nuestro mayor interés es cumplir con cada una de las obligaciones contraídas en la presente contratación y dar cumplimiento de igual modo con los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD establecidos por nuestra empresa. Agradecemos respuesta satisfactoria por parte de ustedes a esta solicitud, reiteramos una vez más el hecho mantener las mejores relaciones con esta prestigiosa institución y cumplir al 100% con la ejecución de los servicios contratados y entregar a entera satisfacción el suministro e instalación de los repuestos para los ítems que requieren correctivos.

Por medio de lo expuesto anteriormente, de forma respetuosa solicitamos a la Entidad y la supervisión del contrato, considerar la presente solicitud con el fin de suscribir acta de reunión bilateral y extender el término de suspensión de acuerdo a lo que estime pertinente.

Agradecemos de ante mano la atención a la presente.

Atentamente,



Jan Carlos Rozo Palacio
Representante Legal
NOVATEK DEL CARIBE SAS